



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES

FE DE ERRATAS

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, en el numeral 17 de las bases de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/006/2022 para la contratación consolidada del servicio de impresión de diversas obras editoriales mediante, contrato abierto, en alcance al acta de la sesión pública de fallo, celebrada el quince de julio de dos mil veintidós, hace la siguiente aclaración:

DICE:

(...)

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXI, 47 fracción I, 77 fracción II y 78 del AGA XIV/2019, así como 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo del procedimiento de licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/006/2022 para la contratación consolidada del "Servicio de impresión de diversas obras editoriales", adjudicando por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable resultando en consecuencia solvente a "GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS", S.A. de C.V., las partidas 2 a 12, 14, 15, 17 a 21, 24, 47 a 68, 70 a 77 por un monto total \$12,152,935.94 (doce millones ciento cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 94/100 M.N.) más IVA; a "IMPRESOS SANTIAGO", S.A. de C.V., las partidas 1, 13, 22, 23, 25 a 46, 69 por un monto total de \$8,988,187.50 (ocho millones novecientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) más IVA y a "GUIMARK TOTAL QUALITY", S.A. de C.V., las partidas 78 y 79 por un monto total de \$450,650.00 (cuatrocientos cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA; considerando los presupuestos mínimos y máximos señalados en el punto de acuerdo para cada área solicitante...

DEBE DECIR:

(...)

"GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS", S.A. de C.V., las partidas 2 a 12, 14, 15, 17 a 21, 24, 47 a 68, 70 a 77 por un monto total \$12,916,060.94 (doce millones novecientos dieciséis mil sesenta pesos 94/100 M.N.) más IVA; a "IMPRESOS SANTIAGO", S.A. de C.V., las partidas 1, 13, 22, 23, 25 a 46, 69 por un monto total de \$9,309,937.50 (nueve millones trescientos nueve mil novecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.) más IVA y a "GUIMARK TOTAL QUALITY", S.A. de C.V., las partidas 78 y 79 por un monto total de \$450,650.00 (cuatrocientos cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA; considerando los presupuestos mínimos y máximos señalados en el punto de acuerdo para cada área solicitante...

Firman por parte de la Dirección General de Recursos Materiales:

L.C. Antonio Prieto Revilla
Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila
Lic. Adriana Hernández López
Angel Eduardo Espinosa Zetina